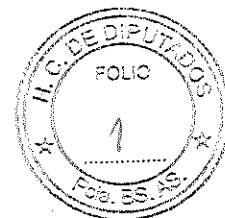




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

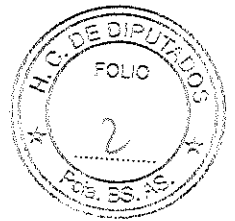
**Artículo 1°:** Declárese Reserva Natural Provincial de Objetivos Mixtos en el marco establecido por la ley 10.907 y sus modificatorias la zona situada en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires conocida como "Bosques de Ciudad Evita" que comprende los predios identificados catastralmente dentro de la Circunscripción VII bajo los siguientes números de parcelas: 1191 B (entre calles El Urundel, El Pindo y El Homero); 1234 D; 1234 E; 1234 F (comprendidas entre: El Pindo, Calle 200, Arroyo Frontera y Ruta 21); 1235 C (entre Ruta 21, vías del Ferrocarril Belgrano Sur y Av. M. M. de Güemes); 1264 A; 1264 B (delimitada por: Av. Güemes, Av. Reinalda B. de Rodríguez, El Viñal, El Tacuapí, El Espinillo, El Quebracho, El Picaflor, Av. M. M. de Güemes, Autopista Richieri, Río Matanza y Av. Cristiania); 948 Rte.; 949 G; 953 A; 953 B; 953 F (delimitadas por Río Matanza, Camino de Cintura y Autopista Riccheri).

**Artículo 2:** La zona detallada en el artículo 1 de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10.907, poseerá carácter de acceso público, coadyuvando al bienestar común, a la mejora en la calidad de vida de la población y a la protección del medio ambiente, conservando y preservando la integridad de la región por sus humedales, lagunas y arroyos, propiciando el desarrollo sustentable del ecosistema resguardando las especies autóctonas.

**Artículo 3:** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**Artículo 4º:** La Autoridad de Aplicación elaborará las reglas especiales de manejo para la reserva creada por la presente, debiendo dar intervención a los organismos que corresponda y al Municipio de la respectiva jurisdicción.

**Artículo 5º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 6º:** Se Declara de Interés Público la protección y conservación de la zona detallada en el artículo de la presente en función de lo expresado en el Artículo 28º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder ejecutivo.

  
GUSTAVO VELEZ  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### FUNDAMENTOS.

El presente proyecto de Ley tiene como finalidad contribuir a la preservación del espacio natural situado en la localidad de Ciudad Evita en el Partido de La Matanza conocido como Los Bosques de Ciudad Evita en el entendimiento que la ley se erige como herramienta fundamental para asegurar a través de su aplicación la conservación de nuestros bosques nativos. Por otra parte, la Ordenanza 9430/90 establece condiciones para preservación del "Patrimonio Arquitectónico, Natural e Histórico" del lugar hace surgir la necesidad de preservar y cuidar esas características ambientales en tanto que mejoran la calidad de vida a los habitantes.

Ciudad Evita, ubicada al oeste del Gran Buenos Aires la localidad fue creada con diseño de una ciudad jardín con un área natural de 500 hectáreas que rodea a la ciudad de allí que su principal característica sean los bosques naturales con gran variedad de especies.

En particular la zona conocida como Los Bosques de Ciudad Evita son naturales, geológicamente bastante recientes y declarados reserva natural del Partido de la Matanza en el año 2015: declaró Reserva Natural a las 300 hectáreas de los bosques ubicadas entre el Río Matanza y la Ruta provincial 21. La reducción de las 500 hectáreas a 300 se debió a falta de cuidados y atención de las enfermedades de los árboles, disminución de especies por incendios, derribo por tormentas, falta de reforestación, y otras intervenciones humanas como, por ejemplo, los basurales, debido al crecimiento urbano alrededor del área.

De allí que tanto el ejido urbano y el área natural circundante del lugar merezcan ser preservados, haciendo cumplir los principios básicos en materia ecológica teniendo en cuenta que ambas áreas conforman un todo indivisible. En ese contexto se encuadra la necesidad que la reserva Los Bosques de Ciudad Evita sean protegidos por ley.

Los bosques son reservorios de gran diversidad biológica, fuentes de agua y productividad primaria de la que muchas especies vegetales y animales dependen para vivir. Los humedales brindan enormes beneficios tales como el suministro de agua



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



dulce, alimentos, controlan las crecidas del agua, la recarga de las aguas subterráneas y mitigan los efectos del cambio climático.

Los bosques de Ciudad Evita son reconocidos como “pulmón del Oeste” y parte integrante de un espacio mayor, la del área metropolitana de Buenos Aires. Posee árboles y pastizales de enorme importancia ecológica para la preservación de la biodiversidad y actúa amortiguando el avance de las aguas de la cuenca, tanto por la absorción que ejerce su vegetación, como la generación de un microambiente y su clima y la purificación de contaminantes. Sin dudas este espacio verde representa un ejemplo urbano, ambiental e histórico para los vecinos de La Matanza, y en especial para los de Ciudad Evita, protegerlo permitirá seguir avanzando en un camino de vida más sustentable y saludable para el distrito.

La problemática ambiental y la búsqueda de soluciones a la temática debe estar en la agenda política, debemos generar y proteger los espacios verdes para mejorar nuestra calidad de vida. El Patrimonio a proteger ha dejado de ser en estos tiempos sólo construcciones, obras de arte u otras creaciones intangibles del hombre, abraza también el bien común natural, accesible a todos que nos permite entender parte de la conformación de un lugar y atender a la necesidad de preservarlo para las futuras generaciones. Sin dudas el bosque es nuestro aliado en pos de mitigar las consecuencias del cambio climático y posibilitar la descontaminación ambiental por lo que si no se conserva o se destruye impacta negativamente.

Por los fundamentos expuestos, remarcando que preservar los bosques implica contribuir a preservar nuestra identidad histórica y ambiental y a mejorar la calidad de vida evitando que la pérdida y disminución del número de especies genere un grave problema ambiental, es que solicito a las Sras. y Sres. Diputados acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.

  
GUSTAVO VELEZ  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires